

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00374-00**, con escrito de contestación. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

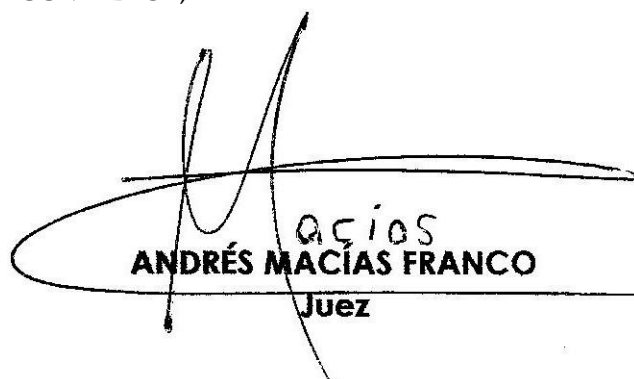
1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **DIANA AURORA ABRIL FONSECA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.020.843.055 y la T.P. No. 94.909 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Curadora Ad-litem de las demandadas **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES PARA LA SALUD - ACOTSALUD** y **FUNDACIÓN COLOMBIA NUEVA VIDA**, conforme con la designación efectuada por el Despacho mediante auto de fecha 19 de enero de 2022.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte de las demandadas **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES PARA LA SALUD - ACOTSALUD** y **FUNDACIÓN COLOMBIA NUEVA VIDA**.
3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace del acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez